

Farmacias del Pueblo

Objetivo: Dispensación ambulatoria de medicamentos de calidad y a bajo costo en toda la geografía nacional, para mejorar el acceso a la población más vulnerable.

REQUISITOS PARA SOLICITUD DE FARMACIA DEL PUEBLO EN SU COMUNIDAD

Las Farmacias del Pueblo serán instaladas exclusivamente en Hospitales, Sub-Centros, Dispensarios Médicos, Clínicas Rurales, e instituciones pertenecientes a la Red Prestadora de Servicios de Salud del Estado Dominicano.

El reglamento 246-06 prohíbe instalación de Farmacias del Pueblo en locales privados.

Para solicitar una Farmacia del Pueblo:

Debe dirigirse una comunicación a la Dirección General de PROMESE/CAL, Vía: Gerencia de Farmacias del Pueblo, suscrita por una Entidad Comunitaria o Institucional (Junta de Vecinos, Institución Gubernamental), etc.

La comunicación debe incluir:

1. El número de habitantes de su comunidad.
2. A qué distancia está la Farmacia del Pueblo más cercana a su comunidad.
3. Nombres y números telefónicos para contacto.

Depositar la comunicación, en las oficinas de la Gerencia de Farmacias del Pueblo, con un acuse de recibo (copia de la comunicación).

Nuestra Institución se encargará de analizar y evaluar dicha solicitud.

Una vez aprobada la solicitud, PROMESE/Cal será responsable de suministrar los medicamentos, personal y todo lo necesario para una adecuada prestación farmacéutica ambulatoria.

Para cualquier información dirigirse a:

PROMESE/Cal,

Calle H No.15, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste.

Teléfono: (809) 518-1313, Ext.282, Fax: 809-537-2520

Departamento: Gerencia de Farmacias del Pueblo